SEÑOR.

Leccion de oposicion en Huesca.

IVan Francisco Pallàs, y Pueyo dize. Que en 27. de Abril de 1642. leyò de oposicion en la Vniuersidad deHuesca,a la Catedra de digesto viejo.

Lecturas en Salamanca.

Que en la Vniuersidad de Salamanca, en el curso de 1642 en 43. leyò publicamente con mucho numero de oyentes vn tratado à la ley *Pomponius* 9.(vulgo la dificil,) *ff.de negot.gest.* Y en el curso de 43. en 44. el libro 2. de la instituta en voz, y en el curso de 46. en 47. leyò,y substituyò la mayor parte del curso,la Catreda de Prima de Canones, por ausencia de Don Gil de Castejon, Catedratico de ella.

Presidencias de Conclusiones en Salamanca.

Que presidio publicamente en el general Maior de Esquelas mayores de dichaVniuersidad de Salamanca a tres actos de conclusiones impresos,los dos de puntos de ocho dias,y el tercero de Materia:El primero fue el dia de la Conuersion de San Pablo,en el curso de 1642.en 43.de la *lei cum quis decedens* 37. §.*pater emancipato,ff.de leg.*3.en que defendio vn problema.El segundo en Mayo de 1643. en 44. de la *lei si quis suos* 74. *ff. de legat.*3.en que defendio otro problema.El tercero en el curso de 1644.en 45.de toda la materia de los *tit.ff. & C.quibus ad libertatem,&c.*en que presidio dos problemas,arguyendo,y replicando en dichos actos Bachilleres,Colegiales,y Catredaticos de dicha Vniuersidad, decidiendo todos los argumentos con aplauso de la esquela.

Lecciones de oposicion en Salamãca en Leyes.

Tiene testimonio autẽtico de dichos actos de el Secretario de la Vniuersidad de Salamanca.

Que en dicha Vniuersidad leyò de oposicion à quatro catredas que huuo vacas, con puntos de 24. horas, que fueron a la Catreda de Vispras de Leyes,que se proueyò en 8. de Abril de 1645. a la Catreda de Prima de Leyes,en que se lee,y leyò hora,y media,y se proueyò en 28.de Iulio de 1645. a la Catreda de Codigo,que se proueyò en ocho de Agosto de dicho año,y

a la

a la Catreda de Volumen, que se proueyò en 14. de Febrero, de 1647.

Grado de Licenciado, y Doctor en Canones.

Que en la Vniuersidad de Çaragoça, en 5. de Mayo de 1648. tuuo vn acto de conclusiones de la prohibicion de poligamia, y pluralidad de mugeres en drecho ciuil, derecho canonico, drecho natural, y drecho diuino; y en el drecho natural, y diuino las defendio problematice. Que repitio para el el grado de Licēciado en los sagrados Canones. Que leyò vna hora en secreto, recibido el grado de Licenciado, y Doctor en Canones.

Lecciones de oposicion en Canones en Zaragoça.

Que en dicha Vniuersidad en los vltimos de Agosto de 1648. leyò de oposicion à la Catedra de Decreto; y en el año de 1649. leyò de oposicion à la Catedra de Visperas de Canones.

Aduogado de los pobres presos de la Inquisicion.

Que el Inquisidor General Don Diego de Arce, auiendo el Tribunal de la Inquisicion del Reyno de Aragon representado, que auia muerto el Doctor Suelues, Aduogado de sus presos, y que necesitauan de que se nombrase otro en su lugar, que entendian era idonea, y suficiente la persona del suplicāte (que entonces no era casado) le dispensò el celiuato (cosa que no sabe aya hecho con otro) y fue nombrado Aduogado: hizo sus prueuas, y exerce dicho oficio.

Aduogado de los pobres presos de Zaragoça.

Que el Capitulo, y Consejo de la Ciudad de Çaragoça, auiendole propuesto nueue Aduogados, los mejores de la plaça, para que eligiesse vno, que lo fuesse de los pobres presos, los votò à todos; y el suplicante quedò electo, y tuuo de treinta y tres, que fueron los que votaron, veinte, y quatro.

Iuez de Enquestas, y Auditor General.

Que el Conde de Lemos, Virrey de Aragon, le nōbrò Auditor general de la gente de guerra, y presidios del Reyno de Aragon en 4. de Iunio deste presente año (por estar impedido el Doctor Fuster, que lo era en propiedad) y asi mismo le nombrò Iuez de Enquestas; y de dicho tiēpo hasta agora ha exercido, y exerce dichos Oficios.

Que es Aduogado Ordinario del Reyno en este presente año por extracion; y lo es por eleccion de muchas Vniuersidades, Titulos, y particulares de dicho Reyno, y le han fiado el informar, y escriuir en los negocios mas graues, y arduos que

se

se han ofrecido. Y en la Varonia de Sigues, aura quatro años que informò en vn mes vna hora cada dia, y escriuio quinze pliegos por Don Francisco Perez de Pomar, Gomez, y Mendoza. En la Varonia de Torrellas informò diez dias, y escriuio treze pliegos por el Conde de Castelflorit. En la denunciaciõ de el Lugartiniente Zamora, hizo en su defensa, vna alegacion de ocho pliegos, en respuesta de tres alegaciones contrarias. Y lo mismo ha hecho en otras muchissimas causas, que por ser tantas no se refieren.

Actos literarios de Don Pasqual de Aragon.

Que auiendo de ir Don Pasqual de Aragon, Fiscal que al presente es de la Suprema Inquisicion, a Salamanca a estudiar, y hallandose en Huesca en compañia de la Duquesa de Segorue, y Cardona su madre; y auiendo hecho su Excelencia informe de los sugetos de dicha Vniuersidad, estando el suplicante passando en vna aldea, que distaua doze leguas, le embio a llamar, y mandò le fuera a asistir en sus estudios. Que en ellos fue su Maestro; y en el curso de 1644 en 45. con su asistencia, leyò publicamente en los generales mayores de dicha Vniuersidad, con grande aplauso, y concurso de oyentes vn tratado de la *ley iurisgentium 7.ff. de pactis*, y presidio vn acto de conclusiones de toda la materia de Castrensi peculio. Y en tres años siguientes leyò la Instituta, y otras materias de drecho ciuil, y Canonico, y presidio diuersos actos de conclusiones: de materia, de todos los *tit. ff. & C. ad S. C. M.* de puntos de ocho dias: de la *ley 8. ff. de conditionib. instit.* y otro de la *lei 5. ff. de iure codicill.* Repitio vna hora para el grado de Licenciado en dicha Vniuersidad. Leyò de puntos en la Capilla otra hora: y fue graduado nemine discrepante de justicia. Y en la Vniuersidad de Toledo leyò de oposicion a vna Catreda, con puntos de 24. horas, y la ganò; y al presente exerce el oficio de Fiscal de la Suprema Inquisicion, con grande aplauso, y aprouacion.

Seruicios hechos à su Magestad, y daños sustenidos por los soldados.

Que los soldados de V. Magestad, que Dios guarde, han hecho de daño a la muger de el suplicante, despues que ay guerra en Cataluña, en trigo, ordio, y cebada que le han quitado; en auerle quemado vn colmenar, vn olibar, pedazos de viñas, y casas sitias en la Villa de Fraga, el valor de mas de quarenta mil reales de plata.

Que

Consta lo dicho por vna prouanza hecha ante el Iuez Ordinario de Fraga, con mucho numero de testigos.

Que en cada vn año en su hazienda, que la tiene toda en Fraga, ha tenido, y siéte de daño por los soldados mas de doze mil reales de plata.

Que en el año de 1646. estando sitiada la Plaza de Lerida, Don Miguel Villanoua difunto, y su muger (que es su heredera, y al presente muger de el suplicante) para socorrer a los cercados, prestaron a V. Magestad en plata 19099. reales, y en carnes, que dio para el sustento de los soldados 9093. reales, y con auer como ay en los oficios de la general Contaduria, y Veeduria del Exercito de Cataluña, ordenes repetidas, y muy apretadas de V. Magestad, para que se paguen estas cantidades prestadas, y en quatro años que ha lo ha mandado V. Magestad, no se ha podido cobrar mas de siete mil quatrocientos setenta, y quatro reales diez, y ocho marauedisses, escusandose los generales conque no tienen dinero, y con dicha escusa tienen suplãtada la satisfacion.

Que en solicitar la cobrança, y en auer hecho el año passado vn biaje à Madrid à traer nueua orden de V. Magestad, para que se prosiguiesse el dar dicha satisfacion, se ha gastado mas de tres mil reales de plata. Que en la ocasiõ que siruio a V. Magestad con el prestamo del dinero, y carnes para socorrer los sitiados de Lerida debajo de la muralla, se lleuò el enemigo vn pedaço del reuaño de ganado.

Que todos los daños, y menoscabos, que por dichos seruicios tiene sustenidos los ha puesto à los pies de V. Magestad, sin pedir que se le satisfagan, y de lo prestado hiziera lo mismo à poder, y no estar destinados para pagar deudas de el difunto, y ser con lo que se ha de desempeñar la hazienda de tres pupilos, sobrinos suyos, y hijos de su muger, que estan bajo de su patrocinio, y los alimenta.

Con dichos titulos suplica a V. Magestad le haga merced, de la Plaça de Iuez de Enquestas del Reyno de Aragon, que al presente està vaca por muerte de el Doctor Gil Fuster, como lo espera del Catolico zelo de V. Magestad, que en ello recibira merced.